

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE CONVIVENCIA, BUEN TRATO Y BIENESTAR DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR, LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Boletines refundidos N^{os} [16901-04](#), [16881-04](#) y [16781-04](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E el Presidente de la República señor Gabriel Boric Font e ingresado tramitación el 13 de mayo de 2024. La iniciativa se encuentra con urgencia calificada de Suma.

Asistieron en representación del Ejecutivo, el Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga y la Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia Martínez.

Se escuchó en audiencia a las siguientes personas:

1. Federación Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación Pública AEFEN, Presidenta, señora Yasna Sánchez Rubio junto con el Secretario General, señor Manuel Valenzuela Albornoz.

2. Coordinadora Nacional de Colegios Particulares y Particulares Subvencionados de Chile (CCPS), Director, señor Marcos Félix Daza González junto con la Abogada, señora Erika Silva Villarroel.

3. Colegio de Profesores, Presidente Nacional, señor Mario Aguilar Arévalo. Se despachó el proyecto, siendo designado diputado informante el señor Ricardo Cifuentes Lillo.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Comisión técnica: Comisión de Educación.

2.- Normas de quórum especial: No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Normas de competencia de esta Comisión de Hacienda:

De conformidad a lo establecido en el número 5 del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión Técnica dejó constancia de que deben ser conocidos por esta Comisión de Hacienda, los numerales 1) y 9) del artículo 4, permanente, y las disposiciones primera, séptima y octava transitorias.

4.- Artículo rechazado: No hubo.

5- Indicaciones declaradas inadmisibles: No hay.

6- Artículos modificados: No hubo.

7- Artículo nuevo: Artículo 7.

8- Diputado informante: El señor Ricardo Cifuentes Lillo.

II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Consagrar un enfoque formativo de sana convivencia en los establecimientos educacionales, para prevenir y gestionar situaciones que impiden el desarrollo normal de las comunidades educativas, abordando de forma integral y colaborativa los hechos de violencia, acoso y discriminación que afectan, principalmente, a estudiantes y trabajadores de la educación, todo ello, instalando una nueva política pública denominada Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE), que otorgue herramientas y establezca un mejor estándar, involucrando, por una parte, a todos los niveles de educación de establecimientos parvularios y escolares, y por la otra parte, a los órganos del Estado, desde una mirada pedagógica e interinstitucional, en el marco de educar mejores ciudadanos para el presente y futuro de nuestra sociedad.

III.- ANTECEDENTES DEL MENSAJE

1.-El Ejecutivo, se hizo cargo de las idea matrices comprendidas en las mociones presentadas con anterioridad y que se refunden, ingresando un nuevo proyecto de ley¹ donde “reconoce las iniciativas parlamentarias que han tratado diferentes ejes de la convivencia y las recoge desde un enfoque sistémico e integral”.

2.- Considera, además, la ley N°20.370 (Ley General de Educación) que reguló a los integrantes de las comunidades y sus derechos y deberes; la ley N°20.845 (Ley de Inclusión Escolar) que consagró, como principio general del sistema educativo, la integración e inclusión de todos los estudiantes, sin importar sus condiciones; y la ley N°20.536 (Sobre Violencia Escolar) que reguló el “acoso escolar”, reforzando el rol garante de los establecimientos sobre los derechos de niñas, niños y estudiantes.

3.-La evidencia sobre el aumento en los últimos años de la cantidad, complejidad y gravedad de los conflictos de convivencia entre estudiantes, pero también contra profesores y asistentes de la educación que afectan, principalmente, a estudiantes y trabajadores de la educación.

IV.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El texto aprobado por la Comisión de Educación consta de seis normas permanentes y nueve disposiciones transitorias, que modifican las siguientes leyes para cumplir los objetivos indicados:

Artículo 1°.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N°2, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

¹ Fundamentos del Mensaje boletín 16.901-04

Artículo 2°.- Modifícase el literal d) del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales.

Artículo 3°.-Modifícase el artículo 7° de la ley N° 19.979 que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.

Artículo 4°.- Modifícase la ley N°20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

Artículo 5°.- Modifícase la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Modifícase la ley N° 21.109 que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública.

Ámbitos de los contenidos

Los contenidos de este proyecto se organizan en seis ámbitos diferentes²:

1. Mejoras y ajustes a la gobernanza del sistema educativo, otorgando nuevas atribuciones a los órganos competentes para el monitoreo de la convivencia y la promoción de estrategias para la gestión colaborativa de conflictos educativos;

2. Determinación de los deberes de coordinación, a través de la Subsecretaría de Educación, respecto de aquellas materias que requieren la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de políticas, acciones y conjunto de medidas que requieren las comunidades educativas por parte de los organismos estatales;

3. Modificaciones para consolidar e integrar la Política Nacional de Convivencia Educativa con los instrumentos de gestión interna de los establecimientos educacionales;

4. Modificaciones sobre los requisitos del personal e instancias a cargo de la convivencia educativa y la determinación de sus funciones, así como la incorporación de definiciones, contenidos mínimos, procesos y etapas para la elaboración, actualización y difusión de los instrumentos internos de los establecimientos;

5. Modificaciones sobre el rol de los sostenedores y los establecimientos sobre la convivencia educativa, sus deberes y sanciones frente al incumplimiento;

6. Finalmente, modificaciones al Estatuto de los profesionales de la educación y al Estatuto de los asistentes de la educación, para resguardar el bienestar de los equipos educativos.

V.- MODIFICACIONES EFECTUADAS EN ESTE TRÁMITE

Se agrega un artículo permanente, con el número 7, final, mediante indicación del diputado señor Miguel Mellado, y suscrita por la unanimidad de los integrantes presentes, del siguiente tenor:

² Antecedentes expuestos por el Ministro de Educación señor Nicolás Cataldo Astorga, en la Comisión Técnica.

"Artículo 7°.- La Superintendencia de Educación deberá informar anualmente a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados respecto de los montos y porcentajes de la Subvención Escolar Preferente que han sido usados para cumplir con las obligaciones adicionales creadas por esta ley. Esta información deberá estar desagregada por región y por colegio."

VI.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró el informe financiero N° 151, de 4 de junio del año en curso, el que acompañó al proyecto a su ingreso, con el siguiente contenido respecto del gasto fiscal.

Primer informe financiero

-Dispone cambios en la Ley General de Educación, la Ley de Subvenciones a Establecimientos Educacionales, la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, las Leyes del Estatuto de Profesionales de la Educación y del Estatuto de Asistentes de la Educación, con el fin de ajustar la gobernanta del sistema educativo, otorgando nuevas atribuciones a los órganos competentes para el monitoreo de la convivencia y la promoción de estrategias para la gestión colaborativa de conflictos educativos, además de explicitar regulaciones para los sostenedores educacionales en los tópicos relativos a la convivencia en los establecimientos.

Materias esenciales contenidas

-Se explicita el deber del Estado en la promoción de la buena convivencia y el buen trato en las comunidades educativas, con el objeto de prevenir y atender aquellas conductas que puedan constituir acoso, violencia o discriminación que se susciten, ampliando dicho deber respecto a todos los integrantes de la comunidad educativa.

-Se determina que el Ministerio de Educación elaborará y definirá los lineamientos, orientaciones y conjunto de medidas que rijan para todo el sistema educativo, a través de la Política Nacional de Convivencia Educativa, junto a un Plan de Acción que enmarque las acciones afines a la buena convivencia. Con ello, se contará con una marca general que logre integrar, clara y precisamente, los contenidos generales y el enfoque formativo sobre los Planes de Gestión de la convivencia y los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

-En los establecimientos educacionales, se propone que estos: tengan una persona a cargo de la coordinación de la convivencia de dedicación exclusiva y jornada completa, disponiendo sus funciones generales asociadas al Plan de Gestión y estableciendo, además, requisitos sobre su perfil profesional; establezcan contenidos mínimos a desarrollar en el Plan de Gestión de la Convivencia, en base a los lineamientos y orientaciones otorgados en la Política Nacional de Convivencia Educativa; mejoren y garanticen la participación de la comunidad en los procesos de elaboración, actualización, difusión y apropiación del Plan de Gestión y el reglamento interno, otorgando un rol preponderante al Consejo Escolar.

-Además, respecto de los sostenedores y los equipos directivos, quienes deben asegurar la adopción de medidas de prevención y actuación oportunas frente a casos que comprometan la integridad física y psíquica de los estudiantes y de los trabajadores de los establecimientos, se propone un reforzamiento de los deberes que tienen sobre la convivencia educativa, con foco en la adopción de medidas oportunas para prevenir, proteger y sancionar en casos de acoso, violencia o discriminación.

-Se mejoran las atribuciones de la Agencia de la Calidad de la Educación,

para el desarrollo permanente de un "Sistema de Monitoreo y Observatorio de la Convivencia Educativa". Esta modificación permitirá al Ministerio y al resto del sistema, contar anualmente con un informe de la convivencia educativa que integre información levantada por la Agencia y los registros estadísticos de la Superintendencia de Educación, entre otras fuentes de información.

-Respecto de la Superintendencia de Educación, se propone modificar la línea de reclamos con el objeto de establecer de forma permanente la "Gestión Colaborativa de Conflictos", con personal especializado y orientado a ello.

Se fortalece la articulación intersectorial e interministerial, con el objeto de atender las múltiples necesidades que surgen en los establecimientos educacionales, que inciden directa o indirectamente en la convivencia.

-Finalmente, en las disposiciones transitorias, se determinan los plazos de entrada en vigencia de las disposiciones del Proyecto de Ley, además de establecer que los establecimientos podrán financiar las remuneraciones de los encargados de convivencia con los recursos que se perciban por concepto de la Subvención Escolar Preferencial, según corresponda.

EFFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

Se considera la siguiente incidencia respecto de las instituciones públicas que se señalan:

1. Superintendencia de Educación

Para esta institución, se aumenta el personal en 24 profesionales, grado 15, 3 de los cuales se desempeñarán en las oficinas centrales de la Superintendencia y el resto se distribuirá en las regiones del país³. Los profesionales reforzarán la gestión colaborativa de conflictos en el marco de las facultades entregadas a la Superintendencia.

La Tabla 1 resume los gastos asociados a ello:

Tabla 1. Mayor gasto por aumento de personal – Superintendencia de Educación
(\$ miles 2024)

Ítem	Año 1	Régimen
Remuneraciones del personal	640.798	640.798
Bienes y servicios de consumo del personal	51.264	51.264
Adquisición de activos no financieros para el personal	40.367	
Total	732.429	692.062

2. Agencia de la Calidad de la Educación

Para esta institución, se considera la contratación de un profesional nuevo, grado 9, para desempeñarse en el Departamento de Diseño de Instrumentos y Análisis de Datos de la División de Estudios de la Agencia.

³ Se estima que todas las regiones contarán con 1 nuevo profesional, excepto en la Región Metropolitana, donde habrá 3 profesionales; y excepto en las regiones de Antofagasta, Valparaíso y Biobío, donde habrá 2 profesionales en cada una

3.-Además, se considera un mayor gasto asociado a la incorporación de instrumentos de medición ligados a la convivencia en establecimientos educacionales, los cuales se plasmarían en las aplicaciones del SIMCE (Sistema de Medición de la Calidad de la Educación) y del DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes). El mayor gasto se origina en la impresión y mecanizado de las páginas a incorporarse en dichas instancias. Los gastos asociados a las horas destinadas al diseño de instrumentos y análisis de datos son internalizados por la Agencia con sus recursos concurrentes.

La Tabla 2 resume estos mayores costos

Tabla 2. Mayor gasto por aumento de personal y nuevos instrumentos de medición de la convivencia – Agencia de la Calidad de la Educación
(\$ miles 2024)

Ítem	Año 1	Régimen
Remuneraciones del personal	37.179	37.179
Bienes y servicios de consumo del personal	2.974	2.974
Adquisición de activos no financieros para el personal	1.682	
Elaboración de instrumentos de medición	335.533	335.533
Total	377.369	375.687

En consecuencia, **este proyecto de ley irrogará un mayor gasto de \$1.067.749 miles en régimen.**

FUENTE DE LOS RECURSOS⁴

El mayor gasto fiscal que irroge la aplicación de este proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a los recursos que contemplen las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.

Segundo informe financiero

Con motivo de la presentación de indicaciones, el Ejecutivo presentó en la Comisión de Educación el Informe Financiero Complementario N° 224 de 23 de agosto de 2024 donde señala que las modificaciones dicen relación con funciones específicas y con la organización de procesos, así como en la coordinación y en los flujos de los procesos detallados en el articulado. Estas modificaciones constituyen adecuaciones y actualizaciones que tienen como objetivo principal reflejar de manera más precisa y detallada los roles y responsabilidades asociados a cada una de las áreas y funciones mencionadas, buscando una mayor coherencia y efectividad en la ejecución de dichos procesos.

⁴ Oficio de S.E. mediante el cual inicia un Proyecto de Ley sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales.

Minuta "Informe Financiero de las indicaciones del ejecutivo al Boletín N° 13.89304". Ministerio de Educación. Mayo de 2024.

Minuta "Datos relevantes de convivencia". Ministerio de Educación. Mayo de 2024.

Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030. Ministerio de Educación. Abril de 2024.

Plan de Acción de la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030. Ministerio de Educación. Abril de 2024.

Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.

EFFECTO DE LAS INDICACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO

FISCAL

Se trata de un complemento del Informe Financiero que acompaña al Mensaje, y considerando la naturaleza adecuadora de las indicaciones, estas no irrogarán mayor gasto fiscal.

VII- ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión recibió al Ministro de Educación señor Nicolás Cataldo quien presentó el proyecto de ley.

Comenzó subrayando el importante trabajo prelegislativo y legislativo que incluyó la colaboración con diputados, representantes de sostenedores, gremios, y apoderados. El proyecto busca atender los conflictos que surgen en las comunidades educativas, reconociendo que la convivencia es un aprendizaje que se adquiere a lo largo del tiempo. No es algo que se pueda imponer solo por reglamento, sino que debe trabajarse como parte de una transformación cultural.

Destacó que este enfoque debe ser transversal en el sistema educativo, abarcando desde la educación parvularia hasta la educación media. Así, se busca promover una buena convivencia y prevenir hechos de violencia, acoso y discriminación desde las primeras etapas de socialización de los niños. En cuanto a los datos de violencia escolar, señaló que las expulsiones y cancelaciones de matrícula han aumentado significativamente, pasando de 600 antes de la pandemia a más de 1800 en 2023. Las denuncias de convivencia también han aumentado, de 12.000 a 17.000 en el mismo periodo, con un 34% de las denuncias relacionadas con discriminación.

En el ámbito de la convivencia, el proyecto propone la creación de la Política Nacional de Convivencia Educativa como una política permanente, que ahora abarcará no solo la educación escolar, sino también la educación parvularia. El proyecto incluye una fuerte coordinación con otros ministerios, como el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, para enfrentar estos problemas de manera integral.

Además, la Superintendencia de Educación restructurará su línea de reclamos para promover la gestión colaborativa de conflictos en las escuelas, evitando la sobrefiscalización y judicialización de casos que podrían resolverse antes. En paralelo, la Agencia de Calidad implementará un sistema nacional de monitoreo de la convivencia educativa, incluyendo evaluaciones en SIMCE y el Diagnóstico Integral de Aprendizaje, con un enfoque en la convivencia.

Otro punto clave del proyecto es la obligación de que todos los establecimientos con más de 150 estudiantes cuenten con un coordinador de convivencia de jornada completa y dedicación exclusiva. Se busca reforzar también los deberes de los sostenedores y directores para actuar de manera oportuna en situaciones de conflicto y garantizar la participación de la comunidad educativa.

En relación con los equipos educativos, el proyecto incorpora medidas específicas para proteger a los trabajadores de agresiones, acoso sexual y laboral. Se reforzará el deber de los establecimientos de denunciar hechos constitutivos de delito y se proporcionará asistencia jurídica a los trabajadores agredidos.

En cuanto al financiamiento, el proyecto implica un gasto adicional de 1.067 millones de pesos, que se cubrirá con fondos del Ministerio de Educación y, en caso de ser necesario, del Tesoro Público. Además, se permitirá el uso de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) para complementar las horas de los coordinadores de convivencia en los establecimientos educativos.

Finalmente, explicó que la Superintendencia de Educación ya ha implementado un piloto de gestión colaborativa de conflictos, logrando tramitar un 32% más de denuncias y reducir en un 9% el tiempo de resolución, lo que demuestra la efectividad de este enfoque en la resolución de conflictos escolares.

Previo a la votación se efectuaron las siguientes audiencias:

La Comisión escuchó a la Presidenta de la Federación Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación Pública AEFEN, señora Yasna Sánchez Rubio, quien expresó su reconocimiento a la iniciativa presentada por el Ejecutivo, subrayando la importancia de abordar la convivencia escolar de manera amplia y transversal, dado el carácter único y complejo del contexto escolar. Hizo énfasis en la necesidad de transformar las escuelas en espacios libres de violencia, celebrando esta propuesta desde su federación, que agrupa a un espectro diverso de trabajadores y trabajadoras de la educación, desde la educación inicial hasta los colegios particulares subvencionados. Además, destacó la falta de herramientas de protección para estos trabajadores, especialmente en sectores más vulnerables.

Destacó que celebran el avance de esta iniciativa, ya que desde hace tiempo han manifestado la necesidad de abordar la convivencia escolar desde un enfoque integral y con una perspectiva amplia que incluya a toda la comunidad escolar. Subrayó que desde la instalación de la actual administración ministerial de educación, han presentado una propuesta de convivencia y bienestar laboral, confiando en que este proyecto representa una base para generar un cambio de paradigma. Resaltó que la ley debe ir más allá de ser un concepto, reconociendo que la escuela debe ser un espacio de cuidado, prevención de conflictos y promoción del bienestar de todos sus integrantes, lo cual requiere un cambio cultural en la comunidad educativa.

Subrayó que desde su organización nacional consideran que este proyecto de ley representa un avance significativo en la convivencia escolar y el bienestar de todos los actores educativos, incluidos los asistentes, docentes y equipos directivos, quienes son esenciales para crear un entorno de aprendizaje positivo y afectivo. Además, enfatizó que esta iniciativa es un llamado a la acción centrada en las personas, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y diversidad dentro de las comunidades educativas. También destacó la importancia de establecer normas y procedimientos claros que, además de abordar los problemas de manera reactiva, permitan prevenir conflictos. Por primera vez, la política nacional de convivencia escolar proporcionará lineamientos, orientaciones y acciones concretas para los órganos responsables y los establecimientos educacionales.

Finalmente destacó varios aspectos clave del proyecto de ley. Primero, consideró acertado el cambio del rol de "encargado" a "coordinador" de convivencia escolar, reconociendo que es un rol complejo que debe involucrar a toda la comunidad escolar en la coordinación de estas acciones. Subrayó la importancia de aumentar la participación de la comunidad en las decisiones y estrategias colaborativas, lo cual es esencial para ellos. Además, expresó una crítica hacia el rol que ha desempeñado la Superintendencia de Educación, enfatizando que en las escuelas más carenciadas no buscan más sanciones, sino soluciones. Por lo tanto, celebró que el proyecto le asigne a la Superintendencia un papel mediador, además de resaltar el otorgamiento de mayores garantías de prevención y protección para los trabajadores.

Complementó la exposición el Secretario General de la Federación Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación Pública (AEFEN), señor Manuel Valenzuela Albornoz.

Comenzó agradeciendo y subrayando la importancia del nuevo rol que jugará la Superintendencia en relación a la calidad, con un enfoque más directo hacia la comunidad educativa. Señaló la necesidad de que las políticas, planes de acción y gestiones tengan un carácter universal, ya que actualmente cada director en los establecimientos toma decisiones basadas en su propio criterio, lo que genera inconsistencias incluso entre establecimientos del mismo sostenedor. La invitada destacó casos de acoso laboral perpetrados por directores y subrayó la relevancia de que esta ley establezca un marco de protección para los trabajadores. Además, expresó preocupación por los plazos de implementación, enfatizando que muchos trabajadores han fallecido mientras esperaban mejoras.

Hizo un llamado a que la ley sea implementada lo antes posible, evitando los problemas que se han presentado con la Ley Aula Segura, que ha carecido de protocolos claros en muchos establecimientos. Finalmente, enfatizó la necesidad de recursos adecuados para la implementación de esta ley, especialmente en cuanto al nuevo rol de los coordinadores de convivencia escolar, y pidió una rápida aprobación del proyecto para asegurar un entorno de respeto y protección, tanto para los trabajadores como para los estudiantes.

A continuación, la Comisión recibió al señor Marcos Daza González, representante de la Coordinadora Nacional de Colegios Particulares y Particulares Subvencionados (CCPS), presentó una serie de preocupaciones respecto a las implicancias del proyecto de ley sobre convivencia escolar para los colegios que representa. Comenzó señalando que, si bien la CCPS está de acuerdo con los principios del proyecto, existen dificultades prácticas que deben ser abordadas para asegurar su implementación efectiva.

Uno de los principales puntos expuestos fue la falta de infraestructura adecuada en muchos de los colegios particulares subvencionados. Explicó que estos establecimientos no cuentan con espacios suficientes para implementar las medidas de autocuidado propuestas, tanto para los trabajadores como para los estudiantes. Esto se ve agravado por el hecho de que, tras la entrada en vigor de la Ley de Inclusión, no se asignaron recursos adicionales para nuevas construcciones o mejoras en la infraestructura, limitando la capacidad de los colegios para cumplir con las nuevas exigencias del proyecto.

En cuanto a las obligaciones establecidas en la ley para contar con un coordinador de convivencia de jornada completa, manifestó que esta es una carga significativa para los colegios particulares subvencionados, que ya operan con presupuestos ajustados. Según lo expuesto, el proyecto no especifica de dónde provendrán los recursos para financiar estos nuevos cargos, así como los costos asociados a la contratación de otros profesionales requeridos, como psicólogos, orientadores y trabajadores sociales. Daza argumentó que, aunque se ha sugerido el uso de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) para financiar estos roles, hacerlo podría desviar fondos que actualmente están comprometidos para alcanzar metas de calidad educativa definidas por la Agencia de Calidad de la Educación, lo que pondría en riesgo los logros educativos de los establecimientos.

También advirtió sobre los costos indirectos que generaría el proyecto de ley, refiriéndose específicamente a la sobrecarga administrativa. Señaló que los equipos directivos y docentes ya están sobrecargados debido a la implementación de diversas leyes y protocolos, y que añadir nuevas responsabilidades vinculadas a la convivencia escolar podría incrementar esta carga de manera insostenible. Alertó que esta burocratización adicional podría alejar a los colegios de su misión principal, que es la de educar, impactando negativamente los resultados educativos.

Otro aspecto que mencionó fue la falta de claridad respecto a las funciones específicas que tendrán los coordinadores de convivencia, y cómo estas interactuarán con las tareas de otros miembros del equipo educativo. Señaló que la falta de definición sobre las responsabilidades de estos coordinadores podría generar conflictos dentro de las instituciones, además de una mayor complejidad en la gestión escolar.

Finalmente, hizo un llamado a considerar los efectos financieros y operacionales del proyecto en los colegios particulares subvencionados y pidió que se establezcan mecanismos claros de financiamiento que no comprometan los recursos destinados a la calidad educativa. Asimismo, pidió que se evalúe la posibilidad de flexibilizar la aplicación de ciertas disposiciones del proyecto para evitar sobrecargar a los colegios y asegurar que estos puedan seguir cumpliendo con su misión educativa sin que se vean afectados por la implementación de las nuevas exigencias de convivencia escolar.

A su término, el **Diputado Naranjo** pidió mayor precisión respecto al número de establecimientos que se verán afectados por este proyecto de ley, contrastando los datos otorgados por el ministerio con los de la exposición precedente.

La Diputada Rojas pidió una precisión sobre el proyecto de ley, señalando que en la versión presentada la semana pasada se menciona la creación de un cargo exclusivo. Sin embargo, tras la última exposición, no le quedó claro cómo este nuevo cargo influirá en los profesores pues, a su parecer, el cargo de dedicación exclusiva los beneficiaría.

La Diputada Placencia (en reemplazo del diputado Boris Barrera), comentó que estuvo en la tramitación este proyecto en la Comisión de Educación.

Expresó que había imprecisiones en la anterior exposición, aclarando que, en las discusiones previas, se determinó que no había contradicción entre el trabajo pedagógico y el abordaje de la convivencia escolar. Señaló que muchos docentes cuentan con capacitación en convivencia escolar y otras áreas, a menudo financiada de su propio bolsillo, lo que los hace aptos para desempeñar el rol de coordinador de convivencia. También destacó que existen capacitaciones gratuitas, como las ofrecidas por el Ministerio de Educación o la Asociación Chilena, y concluyó expresando que algunas de las preocupaciones expuestas podrían estar distorsionando la realidad de lo que se ha tramitado en la Comisión.

Enseguida, la Comisión escuchó al Presidente Nacional del Colegio de Profesores, señor Mario Aguilar Arévalo, quien compareció acompañado de la Tesorera, señora Lessly Marchant y de la totalidad del directorio nacional. Explicó que han realizado una caminata de tres días, recorriendo 70 kilómetros, para llamar la atención sobre las urgencias en la educación. Subrayó que uno de los principales motivos de esta movilización era la situación de convivencia escolar, la violencia, el acoso y el maltrato en los colegios, temas que considera de extrema gravedad. Recordó que la paralización del 7 de agosto, que tuvo un amplio apoyo en todo el país, no fue por demandas salariales, sino por la necesidad urgente de abordar la violencia en las escuelas, que se están convirtiendo en espacios inseguros. A su juicio, este problema debe ser una prioridad.

Destacó que la violencia en las escuelas es un tema que tristemente aparece en las noticias con frecuencia. Recordó que hace 6 u 8 años comenzaron a advertir sobre el aumento de este fenómeno, con agresiones hacia docentes y trabajadores de la educación, lo que ha generado un alto nivel de agobio laboral. Mencionó los suicidios de colegas como consecuencia de este problema, así como las agresiones físicas graves contra docentes y estudiantes, que incluyen apuñalamientos, fracturas y amenazas. Reconoció que el proyecto de ley no es perfecto, pero valoró los avances, como la incorporación de los derechos de los docentes, trabajadores y otros miembros de la comunidad escolar en la Ley

General de Educación, algo que hasta ahora solo estaba contemplado para los estudiantes. Esto permitirá equilibrar los derechos de todos los actores de la comunidad educativa. También destacó la ampliación del artículo 8° B del Estatuto Docente, que actualmente establece el derecho a trabajar en un ambiente seguro, pero sin aplicabilidad práctica. El proyecto entrega operatividad a estos derechos, incluyendo responsabilidades para los sostenedores y jefaturas. Finalizó reconociendo que la promulgación de la ley no resolverá el problema de la violencia de inmediato, pero proporcionará herramientas que actualmente no existen para enfrentar esta realidad.

Agradeció que se modificara el proyecto para que entre en vigencia más rápidamente, pero expresó su preocupación de que se evalúe desde una perspectiva puramente económica. Destacó que el costo de proteger la vida y seguridad de los docentes y la convivencia en los colegios no puede ser medido únicamente en términos financieros. Reclamó que la discusión sobre el proyecto debe ser transversal, más allá de divisiones políticas, y enfatizó que la convivencia escolar es hoy el principal problema a abordar en la educación chilena, por encima de otros aspectos como los rendimientos académicos.

El Presidente del Colegio de Profesores destacó que el problema de la inseguridad en los colegios refleja un malestar más amplio en la sociedad. Criticó propuestas como la instalación de pórticos de seguridad en las escuelas, recordando que en Estados Unidos se comenzó con esa medida, pero la violencia continuó, luego se introdujeron guardias armados, y ahora se debate sobre armar a los profesores, sin que estas soluciones hayan sido efectivas. Enfatizó que el camino adecuado es pedagógico y educativo, proporcionando herramientas a las comunidades escolares para enfrentar la violencia. Hizo un llamado a que el costo económico no sea un obstáculo para aprobar y avanzar en este proyecto de ley, reiterando la necesidad urgente de asegurar un entorno tranquilo para ejercer su labor pedagógica.

El Diputado Cifuentes expresó su total acuerdo con la urgencia del proyecto y la necesidad de que la legislación entre en vigencia lo antes posible. Sin embargo, mostró preocupación por lo que planteó el representante de los docentes. En ese sentido, solicitó al presidente del Colegio de Profesores que abordara directamente esta cuestión, preguntando si la implementación del proyecto significará una mayor carga de trabajo para los profesores o si existe algún recurso al que se pueda recurrir para mitigar este impacto.

El Diputado Naranjo reflexionó sobre el impacto de la violencia en la sociedad, señalando que aquellos que vivieron la dictadura militar recuerdan cómo la Iglesia Católica advirtió sobre la "cultura de la muerte", que se generaba con violencia y que tendría consecuencias futuras. Explicó que la violencia que se vive hoy en día no surge de manera espontánea, sino que fue sembrada en el pasado, afectando a las nuevas generaciones que crecieron observando agresividad en sus hogares y entornos. Subrayó que es crucial invertir en una cultura de no violencia y en la promoción de la vida, destacando que este proyecto de ley es fundamental para cambiar el enfoque y reducir los niveles de violencia que afectan tanto a la sociedad como a las escuelas.

El Diputado Mellado expresó su preocupación por la falta de claridad en el informe financiero complementario del proyecto, mencionando que, aunque se hace referencia a un segundo informe financiero del 23 de agosto de 2024, este no estaba disponible en la discusión. Preguntó al ministerio si el aumento de presupuesto para la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación también incluye un aumento de recursos para los colegios, tanto públicos como privados. Expresó preocupación sobre cómo estos colegios podrán implementar los cambios si no cuentan con los fondos necesarios, advirtiendo que, si solo las entidades supervisoras reciben mayores recursos, la implementación de la ley sería deficiente. Subrayó la importancia de que los recursos estén

claramente reflejados en el presupuesto nacional para asegurar una correcta ejecución de la ley.

El Diputado Romero complementó la pregunta anterior, destacando que cuando una ley no trae recursos asociados para ciertos grupos, como los colegios particulares subvencionados, alguien debe asumir esos costos. Preguntó específicamente si el ajuste necesario lo asumirían los sostenedores o si se traduciría en un aumento en las matrículas que tendrían que pagar los padres. Expresó su interés en saber cómo se gestionaría este costo adicional, dado que implementar la ley no es gratuito.

El señor Mario Aguilar respondió a la pregunta del diputado, explicando que la función de convivencia escolar, actualmente realizada en muchos colegios de manera casi voluntaria o con una pequeña asignación de horas, se convertirá en una jornada completa según la nueva ley. Esto podría implicar una mayor dedicación de horas en algunos lugares. Expresó que el gremio considera importante que esta función sea asumida por un profesional de la educación para no perder el enfoque pedagógico. Sin embargo, en términos generales, señaló que el aumento de horas no sería tan significativo como para causar un desfinanciamiento considerable en los colegios. Aunque algunos ajustes podrían ser necesarios, no se espera que estos representen una carga financiera desmesurada. En cuanto a la carga de trabajo para los docentes, lo más notable sería el aumento en la función del encargado de convivencia escolar.

La representante de la Coordinadora Nacional de Colegios Particulares y Particulares Subvencionados (CCPS), señora Erika Silva Villaroel aclaró que el proyecto de ley no solo menciona el cargo de encargado de convivencia, sino también la creación de un equipo de convivencia, del cual aún no se sabe quiénes formarán parte. Si este equipo incluye profesores, deberán asignarse horas para su participación. Respecto a la pregunta del diputado Romero sobre el financiamiento, explicó que en el caso de los colegios particulares subvencionados, son los apoderados quienes terminan cubriendo los costos, ya que los colegios funcionan con financiamiento compartido. Esto implica que los recursos para cubrir estas nuevas funciones provienen de la misma subvención estatal, lo que obliga a reasignar fondos dentro del presupuesto escolar. También mencionó la dificultad de habilitar nuevas salas para contención de casos de violencia, algo que ya es problemático con la ley TEA, debido a la falta de espacio y recursos en los establecimientos.

El representante de la Coordinadora Nacional de Colegios Particulares y Particulares Subvencionados (CCPS), señor Marcos Daza Gonzalez expresó su preocupación por la falta de un cálculo aproximado del costo que implicaría la implementación del proyecto de convivencia escolar para un colegio promedio, como uno con 400 alumnos. Señaló que los recursos actuales destinados a educación, talleres, entre otros, serían redirigidos, lo que podría tener un efecto negativo. Aclaró que no están en contra del proyecto ni de la necesidad de enfrentar los abusos y la violencia en los colegios, pero sin un presupuesto adecuado, considera que el trabajo no será efectivo. En sus palabras, advirtió que se corre el riesgo de "desvestir un santo para vestir otro," es decir, redistribuir recursos existentes afectando otras áreas esenciales de la educación y en definitiva su calidad..

El Diputado Bianchi (Presidente) añadió una reflexión, señalando que en el caso de Magallanes, el Sistema Local de Educación Pública (SLEP) gestiona casi el 90% de los fondos SEP, alcanzando el 92%. Puso en contexto que, aunque se reconoce la prioridad y urgencia del proyecto de convivencia escolar, el desafío radica en cómo se lograrán cumplir con estas exigencias y cubrir los costos necesarios para su implementación. Luego, cedió la palabra a la subsecretaria para que abordara este aspecto.

La Subsecretaria Arratia comenzó su intervención y respuestas destacando que la convivencia escolar es un aprendizaje fundamental dentro de la formación integral que provee la educación, y que es un fin en sí mismo, además de ser un medio para facilitar otros aprendizajes. Subrayó que el proyecto de ley no introduce nuevas funciones para los docentes y asistentes de la educación, sino que busca generar un contexto más protegido que explicita y fortalezca los derechos de estos profesionales, quienes ya enfrentan actualmente los desafíos de la convivencia escolar.

En cuanto a los recursos, la Subsecretaria confirmó que el proyecto de ley cuenta con financiamiento, lo cual justifica su discusión en la Comisión de Hacienda. Explicó que los colegios que tienen más de 150 estudiantes, es decir, 5.497 establecimientos, deberán contar con un encargado de convivencia de jornada completa. Para cubrir la diferencia de horas, se permite el uso de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y explicó que el impacto sobre los recursos SEP será pequeño, aumentando el uso promedio en un 2% en regiones como Magallanes. Asimismo, detalló que de los colegios que no tienen convenio SEP, solo 300 establecimientos estarían afectados, de los cuales la mayoría tiene copago, por lo que podrían firmar un convenio para acceder a los recursos necesarios para cumplir con la ley.

Finalmente, aclaró que los recursos destinados a la Superintendencia y a la Agencia de Calidad de la Educación están enfocados en fortalecer las labores de mediación y el monitoreo de la convivencia escolar, con el objetivo de reducir la judicialización de conflictos y mejorar el apoyo a los establecimientos en la implementación del proyecto.

El Diputado Mellado propuso una indicación para que, si a los colegios se les permite utilizar recursos de la Subvención Escolar Preferencial para la implementación de este proyecto de ley, se informe anualmente a esta Comisión de Hacienda qué porcentaje de esos recursos está siendo destinado a este propósito. Aclaró que esta solicitud es de carácter informativo y, por lo tanto, en su opinión es totalmente admisible.

El Diputado Romero hizo una aclaración indicando que los recursos del SEP se rinden el año posterior, lo cual debe ser considerado en la planificación. Luego planteó una duda respecto al uso de estos fondos, señalando que el SEP está destinado a los estudiantes más vulnerables. Preguntó si sería correcto que con esos recursos se financie la convivencia escolar, dado que este beneficio no está exclusivamente destinado a los alumnos más vulnerables, sino que impacta a toda la comunidad escolar, lo que podría implicar un subsidio para quienes no son beneficiarios del SEP.

La Subsecretaria Arratia aclaró que, aunque la Subvención Escolar Preferencial (SEP) está destinada a estudiantes de mayor vulnerabilidad, el apoyo que se brinda a los establecimientos beneficia a toda la comunidad educativa. Explicó que los convenios se aplican de manera general, sin discriminar por estudiantes individuales, como en el caso de apoyos pedagógicos en las salas de clases. Señaló que si se limitara solo a los alumnos vulnerables, podría tener un impacto negativo en la formación y en el clima del establecimiento, por lo que se beneficia a todos a través de la comunidad educativa.

Tras las intervenciones, se procedió a la votación de las normas de competencia de la Comisión de Hacienda⁵:

⁵ De conformidad con el informe de la Comisión Técnica, “los numerales 1) y 9) del artículo 4 y las disposiciones primera, séptima y octava transitorias deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, según lo determinado por la Cámara en su sesión 38^a, de fecha 5 de junio de 2024 y lo establecido por los Informes Financieros que acompañan la iniciativa”.

Artículo 4°.- Modifícase la ley N°20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, en el siguiente sentido:

1) Agrégase el siguiente artículo 11 bis, nuevo:

“Artículo 11 bis.- La Agencia tendrá a su cargo el monitoreo de la convivencia educativa de los establecimientos educacionales, a partir de la integración de la información que obtenga de la implementación de las políticas públicas en materia de convivencia, buen trato, prevención de todo tipo de violencia, discriminación arbitraria u otras situaciones de riesgo en las comunidades educativas. Para estos efectos, deberá realizar las siguientes acciones:

a) Mantener un sistema de información integrado en base a los criterios y requerimientos que proporcionen, conjuntamente, la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación.

b) Elaborar un informe bienal del estado de la convivencia en los establecimientos educacionales a nivel nacional, a partir de la evaluación que realice la Agencia y del análisis y estudio de las denuncias, requerimientos e información de los procesos que sean competencia de la Superintendencia de Educación, conforme al reporte que este órgano emitirá anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá solicitar directamente información a otras instituciones públicas que resulten pertinentes para complementar su evaluación.

Los datos personales que estén contenidos en dichos antecedentes deberán tratarse de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.628, debiendo utilizarse solo para los fines determinados por la ley.

c) Identificar y coordinar la firma de convenios de interoperabilidad con todo órgano de la Administración del Estado, que contribuya a disponer de informes, bases de datos y estudios, sobre temáticas asociadas a convivencia educativa, violencia, bienestar, salud mental, consumo de drogas lícitas y no lícitas en comunidades educativas que sean pertinentes. Además de solicitar y sistematizar anualmente bases de datos intersectoriales vinculadas con implementación de programas y estudios, procurando que contenga datos de cobertura, destinatarios, lugares de implementación y temporalidad, entre otros.

d) Colaborar con la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Educación Parvularia en la selección, pertinencia, colaboración y coordinación de actuaciones de los órganos de la Administración del Estado a nivel de los establecimientos educacionales, reportando la duplicación o colisión de las intervenciones realizadas que identifique a raíz del monitoreo.

e) Toda otra acción requerida expresamente por la Subsecretaría de Educación y/o Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación.

La Agencia dispondrá, al menos una vez al año, un instrumento de evaluación diagnóstica de la convivencia educativa, para el uso interno de los equipos directivos y de educación, de utilización voluntaria, cuyo objeto será monitorear y favorecer la toma de decisiones en torno a los planes de gestión de la convivencia. Este instrumento se pondrá a disposición de todos los establecimientos educativos del país.”.

9) Reemplázase el artículo 62, por el siguiente:

"Artículo 62.- Recibido un requerimiento de gestión colaborativa de conflicto, la Superintendencia designará un funcionario a cargo de su tramitación, quien determinará el mecanismo idóneo para la atención del caso. Para ello, el funcionario a cargo se comunicará con las partes involucradas con el objeto de indagar las circunstancias y evaluar la pertinencia de la aplicación del mecanismo, verificando la voluntad de las partes de continuar con la gestión colaborativa.

Finalizada la gestión, el funcionario deberá levantar un acta en la que conste el resultado del proceso. En el caso de lograr un acuerdo para la resolución del conflicto, deberá dejar constancia de los compromisos asumidos por los involucrados y los plazos asociados para su cumplimiento.

Para efectos de lo dispuesto precedentemente, cada Dirección Regional contará con funcionarios que se desempeñen como gestores colaborativos de conflicto, con formación especializada en dicho ámbito. En caso de que el servicio no pueda cubrir el requerimiento oportunamente, podrá asignar a un profesional autorizado para dicha función, inscrito en el Registro de Mediadores para la Gestión Colaborativa de Conflictos, que tendrá a su cargo la Superintendencia.

La Superintendencia fijará, mediante normas de general aplicación, los requisitos y perfil profesional para el cargo de gestor colaborativo de conflicto. Asimismo, establecerá los requisitos, la duración y procedimientos para la inscripción, renovación y eliminación de los profesionales que integren el Registro señalado en el inciso anterior, contemplando también los honorarios asociados. Asimismo, fijará las formalidades, etapas, acciones, efectos y plazos de los procedimientos para la gestión colaborativa."

Indicación presentada

El diputado don Miguel Mellado presentó una indicación del siguiente tenor:
"Para agregar un nuevo artículo 7° del siguiente tenor:

"Artículo 7°.- La Superintendencia de Educación deberá informar anualmente a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados respecto de los montos y porcentajes de la Subvención Escolar Preferente que han sido usados para cumplir con las obligaciones adicionales creadas por esta ley. Esta información deberá estar desagregada por región y por colegio."

La indicación fue suscrita y aprobada por la totalidad de los 10 integrantes presentes miembros de la Comisión, diputados y diputadas señores(as) Carlos Bianchi (Presidente), Ricardo Cifuentes, Miguel Mellado, Jaime Naranjo, Camila Rojas, Agustín Romero, Alejandra Placencia (en reemplazo del señor Barrera), Jaime Sáez, Gastón Von Mühlenbrock y Gael Yeomans.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia a contar de los tres meses de su publicación, de conformidad a las reglas y excepciones señaladas en los siguientes artículos transitorios. En el evento que la publicación de la ley recayera en los meses de diciembre, enero o febrero, entrará en vigencia a contar del 1 de junio más próximo.

Artículo séptimo.- Los establecimientos que, a la fecha de entrada en vigencia de la ley, no cuenten con personal contratado de conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 15 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de

Educación, podrán financiar la diferencia de horas que se requiera aumentar, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8°bis de la ley N°20.248, entendiéndose incorporadas a aquellas acciones señaladas en el artículo 8 numeral 3 de la referida ley.

Artículo octavo.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de este proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a los recursos que contemplen las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.

VOTACIÓN

Las disposiciones sometidas a consideración de esta Comisión fueron aprobadas, en un solo acto, por la mayoría de nueve votos a favor y un voto en contra. Votaron a favor los diputados(as) Carlos Bianchi (Presidente), Ricardo Cifuentes, Miguel Mellado, Jaime Naranjo, Alejandra Placencia, Camila Rojas, Jaime Sáez, Gastón Von Mühlenbrock, Gael Yeomans. Votó en contra el diputado Agustín Romero.

Por las razones señaladas, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de ley sometido a su conocimiento, en la forma explicada.

Tratado y acordado en las sesiones ordinarias celebradas el miércoles 2 y martes 8 de octubre del año en curso, con la asistencia de los diputados señores, Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech (Presidente), Ricardo Cifuentes Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y diputadas señoritas Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya.

En la sesión ordinaria de martes 8 de octubre, el diputado Boris Barrera Moreno fue reemplazado por la diputada Alejandra Placencia Cabello.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 2024.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión